

SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL DE LOS DISEÑADORES INDUSTRIALES EN VENEZUELA: HACIA UN COLEGIO DE PROFESIONALES

Legal-Labor Situation of Industrial Designers in Venezuela: Towards a Professional Body of Designers

Recibido: 19/08/2019
Aceptado: 16/12/2019

Alejandro Rassias López. Universidad de Los Andes, Venezuela. rassalex@ula.ve

Resumen:

Este artículo describe los estudios formales y las iniciativas de agrupaciones profesionales del Diseño en Venezuela. Con este fin se realizó una investigación documental que contrasta leyes, reglamentos y manuales (venezolanos y latinoamericanos) con fuentes secundarias para demostrar la ausencia de un Colegio de Profesionales de diseñadores industriales. El artículo concluye con una propuesta de Colegio que tenga como objetivo fundacional: vigilar el ejercicio profesional, legal y moral del Diseño Industrial en Venezuela.

Palabras clave: Diseño Industrial, Gremio, Colegio Profesional, Venezuela.

Abstract:

This article describes the formal studies and initiatives of professional Design groups in Venezuela. For this purpose, a documental review of laws, regulations and manuals (Venezuelan and Latin American) was contrasted with secondary sources to demonstrate the absence of a Professional Body of industrial designers. This article ends with a proposal for a College whose foundational objectives are: follow the professional, legal and moral exercise of Industrial Design in Venezuela.

Keywords: Industrial Design, Guild, Professional Body, Venezuela.

Introducción: La efímera existencia de las asociaciones de diseño en Venezuela

Desde la Revolución Industrial, pocos profesionales tienen la posibilidad de afectar la cultura material de una sociedad en forma tan directa como el diseñador, a pesar de que su autoría es generalmente inadvertida. A diario, por medio de emblemas, signos, empaques, vestimenta y objetos, los diseñadores se hacen presentes en la cotidianidad de las personas.

No existe región en el mundo donde no haya permeado el avance del diseño, lo que implica una novedosa gama de productos y servicios con un fuerte contenido de aspectos teórico-prácticos del diseño, así como de una estrepitosa arremetida tecnológica, ya sea en su modo de producción como en sus interfaces de uso. Tecnológicamente, la sociedad venezolana ha vacilado entre un desarrollo que trata de seguir el modelo capitalista de mayor avance tecnológico, y la creación de su propio modelo sin advertir que el proceso de industrialización que surge en Venezuela en 1960 con el fin de sustituir importaciones, nace con limitantes como el tener que importar prácticamente toda la tecnología sobre la cual se sustenta (Francés, 1999) y de no contar con actividades de investigación y desarrollo durante su primera década de implantación (De La Vega, 2005).

El diseño, en todas sus expresiones, debe ser uno de los protagonistas para coadyuvar a que la sociedad venezolana pueda enfrentar el reto económico y de cambio necesario, ya que el diseño es un medio que permite ejecutar, aplicar y ejercitar en el proceso creativo, la solución de problemas a fin de mejorar esa relación existente entre el hombre y el objeto.

El diseño entra a formar parte del quehacer cotidiano venezolano mucho antes de la proyección de las renombradas obras arquitectónicas, pictóricas o escultóricas actuales, pero es con el auge del desarrollo industrial que adquiere presencia continua; hoy invade a la sociedad

venezolana otorgando comodidad, belleza, resguardo y brindándonos información en nuestras actividades cotidianas.

En Venezuela el diseño no es percibido por sus destinatarios como un activo intelectual, por lo que los diseñadores se ven en la necesidad de recurrir a modelos de cobro, para que sus acciones sean valoradas; por lo que la idea de unas tablas de honorarios siempre ha estado presente.

Se han llevado a cabo algunos intentos para la consolidación de unas tarifas de diseño. En 1989 un grupo de diseñadores ligados principalmente a la publicidad, formaron La Sociedad de Diseño, con la intención de cobijar a los diseñadores gráficos del país. "En su publicación Sociedad del Diseño: Tarifas de referencia 1992 se pueden revisar una gran cantidad de tarifas de trabajos de diseño" (Urbina, 2010). De igual modo, la Asociación de Diseñadores Gráficos de Venezuela y los Comunicadores Visuales en Venezuela, impulsaron baremos de salarios y honorarios profesionales.

En el año 2010, el Grupo de Investigaciones Socioculturales del Diseño en Venezuela (GISODIV) de la Universidad de Los Andes (ULA) organiza en Mérida el foro "Hacia un gremio de diseñadores industriales de Venezuela". Con esta actividad se deseaba promover espacios de reflexión constructiva, en torno a las perspectivas del ejercicio del diseño industrial en el país. En el evento se debatieron distintos temas a saber: la experiencia de las asociaciones de diseñadores ya constituidas en el país; las acciones que se han tomado y las que aún faltan por emprenderse, para la definitiva formalización de los gremios de diseñadores en Venezuela; y avances y escollos que hay en torno a la posibilidad de lograr la aprobación de una Ley de Ejercicio Profesional para los diseñadores en nuestro país (figura 1).

En dicho foro, la profesora Amarilis Elías (Universidad del Zulia, LUZ), fundadora de la Aso-

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES VENEZUELA

GRUPO de PROFESIONALES DISEÑADORES INDUSTRIALES de VENEZUELA

Miércoles 28 de abril de 2010,
A las 8:30 a.m. en las Aulas Anfiteátricas de la FADULA.

FORO:
HACIA UN GREMIO DE DISEÑADORES INDUSTRIALES DE VENEZUELA

PROGRAMA:
8:30 a.m. - Bienvenida e introducción a la dinámica del evento
8:40 a.m. - "¿Por qué somos la ADGV? La experiencia de una asociación ya conformada"
9:00 a.m. - Ronda de preguntas y discusión con los asistentes
9:30 a.m. - "Hacia un gremio de diseñadores industriales de Venezuela"
9:50 a.m. - Ronda de preguntas y discusión con los asistentes.
10:35 a.m. - "Pasos para la integración gremial de los diseñadores"
10:55 a.m. - Ronda de preguntas y discusión con los asistentes
11:25 a.m. - Resumen, Conclusiones y Clausura del Foro

PANELISTAS INVITADOS:
Prof. Amarilis Elías. Miembro fundador de la ADGV, Escuela de Diseño Gráfico, Universidad del Zulia.
Lic. Omar Guerra (ex-alumno de la EDI) y Prof. Raúl Rodríguez (Escuela de Diseño Industrial, ULA), Asociación de Diseñadores Industriales de Venezuela

Entrada Libre

Patrocinado por: ARQUITECTURA Y DISEÑO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Figura 1. Afiche del Foro: Hacia un gremio de Diseñadores Industriales en Venezuela.

Fuente: GISODIV, Universidad de Los Andes.

ciación de Diseñadores Gráficos de Venezuela (ADGV), en su condición de invitada central del evento, expuso ¿por qué nace la ADGV?, las actividades realizadas antes y después de crear la ADGV, los problemas suscitados, y finalmente explicar ¿hacia dónde va la ADGV?, sus objetivos a corto, mediano y largo plazo. La profesora Elías concluye manifestando que los objetivos directos de la ADGV son incentivar a otros diseñadores a crear sus propias asociaciones y aumentar la cantidad de miembros dando a conocer los beneficios que implican formar parte de esta agrupación.

Por su parte, Raúl Rodríguez y Omar Guerra egresados de la Escuela de Diseño Industrial de la ULA, en representación de los miembros del grupo de profesionales que fomentan la creación de la Asociación de Diseñadores Industriales de Venezuela, exponen que desde el año 2007 se realizan las primeras diligencias de generación y discusión de estatutos, reuniones con abogados para la preparación de documentos, entre los que figura uno dirigido a

la Asamblea Nacional indicando los beneficios que el diseño industrial brinda al país y se logra una entrevista con un diputado. Los objetivos inmediatos de esta iniciativa fueron fortalecer un compromiso profesional en pro de mejorar la calidad de vida de las personas y fomentar una mejor remuneración al promocionar el trabajo del Diseño Industrial. Sin embargo, la iniciativa parece haber sido abandonada y a la fecha no está protocolizada (no tiene existencia legal formal).

Por otro lado, León y Díaz (2011), publican el artículo "El diseño industrial como activo intangible: Una propuesta para evidenciar acciones intelectuales/relacionales para el cobro de honorarios profesionales en diseño". Como resultado de esta investigación, plantean un procedimiento para sistematizar la labor del diseñador industrial en empresas que aún no han forjado modelos de cobros de honorarios, intentando ayudar a los diseñadores a elaborar presupuestos justos, haciendo evidente las actividades intangibles que el diseño acarrea.

Más recientemente, en enero del 2017, se constituye en el Estado Táchira la Asociación Venezolana de Diseñadores y Publicistas (AVEDIP), como una sociedad de carácter civil, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objetivo de agrupar a los diseñadores gráficos, industriales, de moda, de interiores y publicistas (figura 2). El acta constitutiva de AVEDIP "fue pensada para que pudiese extenderse a nivel nacional, e internacional. En este poco tiempo nos ha sido difícil abordar la proyección de AVEDIP a nivel nacional, ya que se ha estado trabajando más a nivel del Táchira". (Salgado en Pérez, 2018, s/p.)

Se puede aseverar, que a la fecha no hay datos precisos que revelen la existencia en Venezuela de una asociación totalmente operativa que agrupe a los egresados del diseño industrial; cuyo objetivo sea regular y respaldar dicha actividad. La ausencia de una organización colegiada que fomente el diseño industrial en el



Figura 2. Logo de la Asociación Venezolana de Diseñadores y Publicistas (AVEDIP)

Fuente: <https://avedipvenezuela.wixsite.com/>

país, aunado a la grave crisis económica que atraviesa Venezuela ha hecho que los diseñadores industriales sean los que más han visto reducidas sus oportunidades. Sin embargo, aparecen oportunidades como emprendedores, razón por la que empiezan a abrirse un espacio para el reciclaje de muebles y mobiliario.

La intención de esta investigación, es evaluar la posibilidad de contar con un Colegio de Diseñadores Industriales en Venezuela. Para ello se analizará la situación actual de los estudios formales y de la profesión del Diseño Industrial en Venezuela. Se revisará el marco jurídico vigente de las asociaciones gremiales en el país. Se indagará el posible vínculo del diseño en la legislación actual sobre Colegios Profesionales en Venezuela y las experiencias de este tipo de gremios en Latinoamérica; para finalmente exponer si existen las condiciones adecuadas para instaurar un Gremio de Diseñadores Industriales en Venezuela y cuáles serían sus características.

1. Breve historia de los estudios y de la profesión del Diseño en Venezuela

La labor organizada del diseño en Venezuela, comienza bajo la égida de los arquitectos como grupo profesional. Se inicia en la década de los cuarenta del siglo pasado, cuando comienzan a erigirse en forma sistemática edificaciones educacionales, asistenciales y de otros servicios en el país. En el año 1941 fue establecida la Escuela de Arquitectura de la Universidad

Central de Venezuela (UCV) y las labores de enseñanza de la escuela se iniciaron formalmente en 1944. Tres lustros después y debido al éxito de la experiencia en Caracas, se ofertan los estudios de arquitectura en la LUZ en el período lectivo de 1959-1960 y en ULA en 1961 (Jugo, 2008).

Por su parte, el diseño gráfico contemporáneo es de data reciente, nace en los años sesenta, primero como parte de la carrera de Artes Aplicadas dentro de la Escuela de Artes Plásticas Cristóbal Rojas y posteriormente, de manera más especializada, en el Instituto de Diseño Neumann, pionero en la enseñanza del diseño gráfico en el país al formular el primer curso especialmente dedicado a esta variante del diseño (Maneiro, 2012). En 1972 nace el Instituto Universitario de Tecnología Antonio José de Sucre, que le proporcionaba a los bachilleres la oportunidad de adquirir una titulación técnica universitaria; sin embargo, las licenciaturas son aún más nuevas, fundándose apenas en los noventa: LUZ y ULA.

El diseño de Moda en Venezuela tuvo su apogeo en los años ochenta y noventa (del siglo XX), época en la que se presentaban colecciones y desfiles semanalmente. Esto se debió fundamentalmente a que las casas de modas europeas no quisieron renovar sus licencias de producción en Venezuela (Pérez, 2015), por lo que aparece la posibilidad de empezar a diseñar localmente. En ese período se crean los primeros institutos que ofrecen el título de Técnico Superior en Diseño de Modas: el Colegio Universitario Monseñor de Talavera (CUTALAV), el Instituto Universitario Tecnológico (READIC-UNIR) y el Instituto Universitario de Diseño "Las Mercedes" (IUDLM).

El ejercicio del diseño industrial en Venezuela es relativamente reciente, en comparación con otros países latinoamericanos. La idea de crear en Venezuela una Licenciatura en Diseño Industrial no fue una tarea fácil, al respecto Lacruz-Rengel (2017) expone:

Prueba de ello es el curso de diseño industrial de tres años de duración que se inició en 1968 en el Instituto de Diseño (IDD), una academia creada por la Fundación Neumann en asociación con el Instituto Nacional de Capacitación Educativa de Venezuela (INCE) bajo la estructura de una escuela de artes y oficios, la cual logra convocar en sus comienzos a gran cantidad de artistas y diseñadores como profesores, muchos de ellos extranjeros (Salcedo, 2007). El curso de diseño industrial que allí se impartió lamentablemente dura hasta 1971, por la presencia –en aquel entonces– de un mercado muy reducido para estos profesionales, los altos costos de sus talleres y la falta de profesores calificados en el país para su dictado (Lange en Comerlati, 1982; Mancilla en Cruz-Diez, 1986, y Neumann en Cruz-Diez, 1986). (pp. 31-32)

Muy a pesar de lo conocido sobre los orígenes de instituciones educativas de diseño como los ya mencionados, Instituto Neumann e Instituto Universitario de Tecnología Antonio José de Sucre; el diseño industrial como tal, no pasó de ser un curso de formación técnica con una orientación más estilista y poco relevante a las necesidades del país (Bonomie, Riskey y Muñoz, 1993, citados por León y Díaz, 2011). No es sino hasta 1998 cuando surge la primera escuela de diseño industrial (EDI-ULA) en la ULA, donde por primera vez comienzan a formarse a nivel de licenciatura este tipo de profesionales en Venezuela.

El auge de las carreras vinculadas al diseño es de reciente fecha. Las ofertas de estudio en esta área en el Sistema Nacional de Educación Superior, han crecido vertiginosamente en tan solo 20 años, como se puede evidenciar en el Libro de Oportunidades de Estudio en Venezuela, emanado de la Oficina Planificación Sector Universitario (OPSU). Según este manual, los estudios de diseño se encuentran inmersos

en el área de conocimiento: ingeniería, arquitectura y tecnología; más específicamente en la sub área: diseño civil, textil e industrial.

Como se puede observar en la tabla 1, existen en la actualidad 14 Instituciones de Educación Superior que ofrecen 14 carreras propias de diseño, distribuidas de esta manera: seis Universidades ofertan cuatro licenciaturas y una ingeniería; y en ocho Institutos Tecnológicos y Colegios Universitarios se imparten 10 carreras cortas que le permiten a los estudiantes, alcanzar el grado académico de Técnico Superior Universitario. De igual modo, existe una gran variedad de institutos privados que ofrecen cursos de formación profesional en distintas ramas del diseño, entre ellos podemos nombrar: el Instituto de Diseño de Caracas, el Centro de Diseño Digital, el Centro Art Escuela de Diseño y el Instituto de Modas, entre otros.

Aun cuando en nuestro país existe tal variedad de estudios, el diseño ha sido visto usualmente más como elemento referencial de época y apreciado por su valor creativo y estético, que como herramienta para incentivar la competitividad y la productividad (Pérez, 2013).

Ahora bien, ¿qué hacen los diseñadores industriales en Venezuela? El diseño de mobiliario (figura 3) representa quizás, y no solamente en nuestro país, uno de los principales sectores donde los diseñadores industriales han podido desarrollar productos (este tema del mobiliario, les ha permitido a los profesionales de la arquitectura transitar por el diseño de mobiliario de una manera tangencial). Igualmente, hay diseñadores dedicados al diseño de stands de exhibición, diseño de empaques y proyectos de señalización (Urbina, 2013).

La figura del empresario es también una de las posibilidades que tienen los diseñadores venezolanos; una vez formados para diseñar, salen a fundar sus propias empresas y a ser administradores y gerentes de las mismas (figura 4), logrando así ver sus producciones (objetos,

Tabla 1. Oportunidades de estudio en Diseño en Instituciones de Educación Superior¹ en Venezuela

Fuente: el autor, basado en CNU-OPSU, 2017

Carreras Ofertadas	Largas Uc. Dis.	Gestión Pública						Gestión Privada						
		Univ. Autónoma			Univ. no Autónoma			Institutos Universitarios				Colegio Univ.		
		ULA	LUZ	UNEY	URBE	IPUSM	UJMV	UNIR	IUTIRLA	IUTAJS	IUFRONT	IUTEPAS	IUDLM	CUNIBE
	Gráfico (5a)	•	•		•		•							
	Industrial (5a)	•					•							
	Integral (4a)			•										
	Ing. Diseño Industrial (5a)					•								
	Integral (2a)			•										
	Ambiental (3a)													•
	Joyas (3a)													•
	Modas (3a)							•				•		•
	Obras Cíviles (3a)									•	•			
	Gráfico (3a)						•	•	•	•	•		•	
	Gráfico Publicitario (3a)													•
	Interiores (3a)												•	
	Textil (3a)												•	
	Industrial (3a)									•				

accesorios, indumentaria, etc.) en espacios comerciales. En este sentido, el sector de la Moda está creciendo de manera exponencial, cada día nacen marcas de todo tipo de materiales y prendas (Portillo, 2017).

El inventario de la producción de diseño industrial en Venezuela se puede configurar desde las muestras y exposiciones que han sido presentadas en público. Un recorrido por todos los espacios expositivos que han permitido ver la producción de diseño a partir de los prototipos de los alumnos de los distintos institutos, hasta la importante exposición de diseño industrial "Detrás de las Cosas: El Diseño Industrial en Venezuela" promovida por Centro de Arte la Estancia PDVSA en 1995.

Para finalizar se puede afirmar que, después de al menos medio siglo desde que aparecieron los primeros cursos de diseño industrial, existe una gran cantidad de diseñadores titulados capaces de desarrollar buenas propuestas de diseño para la industria y el mercado nacional, y panregional.



Figura 3. Mueble de ropa sucia, Luis Lartitegui, 1999.

Fuente: Arte venezolano del Siglo XX, Mega Exposición 2003-2004. Ministerio de la Cultura



Figura 4. Marca ByNaeliGomez, brindando una propuesta estética y funcional con un toque de vanguardia al guardarropa de la mujer actual.

Fuente: Instagram @Naeligm

2. El espíritu gremial y la sindicalización de los saberes: El caso venezolano.

Al menos mil años de tradición tiene el proceso de protección de los saberes científicos, artísticos y artesanales por parte de los colectivos técnicos. En Europa durante la época medieval fue común la creación de cofradías, como las gildas y hansas. Estas eran asociaciones autónomas que agrupaban mercaderes y artesanos de un mismo oficio; las cuales establecieron políticas de amparo a sus miembros, de manera muy especial a sus aprendices (González y Vicente, 2011) (figura 5).

En esencia, estas agrupaciones buscaban resguardar sus habilidades ante la nobleza feudal, el clero y eventuales competidores, limitando los volúmenes de producción e intercambio. Similar fue el caso de las asociaciones profesionales (antecesoras de los colegios profesionales), cuyos predecesores más inmediatos fueron las corporaciones de las artes europeas, las cuales surgieron desde el siglo XI y tenían como objetivo la defensa ante quienes ejercían la profesión de modo ilegítimo.

Estos colegios se originaron con la figura de los Crafts Guilds (Gildas), como asociaciones de trabajadores que mezclaban intereses profesionales con particulares. Hasta el siglo XIX, aumentaron tanto en número como en profesiones, defendiendo una posición cerrada y unitaria respecto a la profesión (Castro y Santana, 2011). Todas estas figuras, establecieron esquemas de asociacionismo y desarrollo individual y colectivo que se extendieron al resto de las sociedades.

Según Epstein (1998), entre las funciones de índole económica que llevaron a cabo las Crafts Guilds, destacan:

- Actuaban como un cartel, fijaban condiciones en la compra de materias primas y en la venta de productos.
- Imponían estándares de calidad, que disminuían las asimetrías fuera del mercado local, donde los productos eran poco conocidos.



Figura 5. Tetera inglesa en forma de pera fabricada por Thomas Folkingham (1713-14), quien fuera aprendiz del Maestro platero John Bache.

Fuente: Victoria and Albert Museum, <https://www.londonlives.org/static/Guilds.jsp>.

- Proporcionaban a los miembros ingresos extraordinarios fuera de temporada, particularmente en donde los mercados eran altamente inestables.

- Suministraban créditos a tasas solidarias.
- Funcionaban como una unidad político-administrativa que protegía a sus miembros de posibles expropiaciones por parte de las élites oportunistas, que a cambio les exigían cancelar impuestos para mantener la milicia. [Traducción propia]

Todos estos antecedentes de las organizaciones laborales (tabla 2), con diferentes características de organización, tienen como fin alcanzar el máximo nivel de beneficios para sus miembros, algunas formadas por la conjunción de vínculos sanguíneos, otras raciales y algunas con sentido religioso (Medina, 1998).

Tabla 2. Principales características de distintos tipos de organizaciones laborales.

Fuente: el autor, basado en Cordero (1998) y Rodríguez-Sala (2009)

Cofradía	Gremio de artesanos	Guildas de artesanos	Hansas	Sociedad de auxilio	Gremio	Colegio profesional
Ordenanzas emitidas por la iglesia.	Ordenanzas emitidas por el Cabildo, que especifican obligaciones para con los clientes. (Sistema de protección al consumidor).	Reglamento que controla la calidad, el modo de producción y sistema de contratación. Existe el grado de jerarquías.	Reglamento y cargos directivos. Son la forma más elaborada de las Guildas.	Promover el progreso de las artes, el comercio y la industria.	Reunión de mercaderes, artesanos, trabajadores que tienen un mismo ejercicio y que están sujetas a él por ordenanzas y grado de jerarquías.	No existe grado de jerarquía entre sus integrantes, todos tienen iguales derechos y deberes.
Miembros considerados espiritualmente como hermanos.	Monopolio del ejercicio del oficio.	Persigue el beneficio mutuo de patronos y artesanos establecidos por su cuenta.	Todos sus miembros poseen mismos derechos y libertades.	Atraer publicaciones de países más avanzados para difundir el conocimiento entre sus miembros.	Producir la mejora del oficio y reunir mediante el pago de cuotas, cantidades para subvenir las necesidades de los asociados.	Defensa total de los intereses de los asociados, sean de carácter profesional, económico o en materia de salud.
Creaciones destinadas a la iglesia y fiestas religiosas.	Mecanismo de aceptación de nuevos miembros (examen para aprendices).	Prohibición de mezclar materia prima de primera calidad con un tipo inferior.	Corporación de mercaderes y comerciantes.	Planes de financiamiento para sus miembros.	Auxilio de sus miembros tanto en salud como en desgracias.	Restringe el ejercicio de la profesión, mediante leyes de ejercicio profesional.

A mediados del siglo XVI prácticamente todos los talleres de artesanos de la América hispana estaban en manos de maestros íberos o de sus descendientes criollos. Los artesanos, siguiendo una tradición medioeval europea, crearon en el Nuevo Mundo gremios que agrupaban a quienes ejercían determinado oficio en una población. Las ordenanzas de los gremios eran elaboradas por el Cabildo municipal, las cuales estipulaban las obligaciones del artesano hacia su cliente y establecían una especie de monopolio en el ejercicio a favor de sus agremiados (Pérez, 1986).

En Venezuela los primeros Gremios de Artesanos surgen a finales del Siglo XVIII (Farfán, 1996), durante el período independentista se interrumpe la organización de gremios, posteriormente en 1824 la Municipalidad de Caracas restablece el sistema de los Maestros Mayores (privilegio que tenían los pardos) y son nombrados los titulares de los gremios de plateros, fundidores, herreros y pintores; lo que convierte a los artesanos en una clase media emergente (Duarte citado por Madriz, 1985).

En 1829 se constituye la Sociedad Económica de Amigos del País (SEAP) que en 1830 crea en su seno la Comisión de Artes y Oficios, con el propósito de promover los progresos de la agricultura, el comercio, de las artes, oficios, población e instrucción. En los estatutos de la SEAP se establecen las cuatro comisiones o grandes áreas de acción antes mencionadas: agricultura, comercio, artes y oficios y de población e instrucción pública. El SEAP era un organismo consultor y no ejercía autoridad alguna ni se mezclaría en la alta política del Gobierno (Tariffi, 2017).

A partir de 1830, se establecen distintas agrupaciones con diversos intereses que van desde el auxilio mutuo, la instrucción y la solidaridad, al meramente gremial (Giménez, 2016).

Los artesanos deciden en el año 1840 organizarse en Gremios y en Asociaciones de Mu-

tuo Auxilio. Y en el mes de marzo de 1841 se instala la Compañía de Artistas de Caracas, la primera asociación de artesanos que se constituyó en Venezuela (Lauriño, 2011).

Posteriormente, en el año 1848 se fundaría en La Guaira, la Sociedad de Mutuo Auxilio y en el año 1862, el presidente Páez dirige una carta a los gobernadores para que instaran a los artesanos a organizarse en gremios. Como resultado se establece en 1863 el Gremio de Caracas, que incorpora la protección de sus miembros, la educación de sus hijos, mejoras salariales y el establecimiento de condiciones dignas de trabajo (Ulloa, 1994).

A la par surge el Colegio de Ingenieros (1861). Al respecto González y Vicente, explican:

El mismo fue concebido como órgano de consulta al servicio del Estado, y recibió un impulso notable con la creación del Ministerio de Obras Públicas, en 1874, lo que le permitió consolidar su rol de asesor de las obras ejecutadas por ese Ministerio. Adicionalmente, con un plan de estudios elaborado por el Colegio de Ingenieros y un amplio control gremial por parte de éste, se creó la Escuela de Ingeniería, en 1895, demostrando una vez más la estrecha vinculación entre los aspectos gremiales y los formativos en las distintas disciplinas. El título de Arquitecto, que desde 1881 se había autorizado mediante la presentación de un examen de calificación, se asocia al plan de estudios de la Escuela de Ingeniería, mediante un pensum de dos años, con un complemento obligatorio de un año a ser realizado en la Academia de Bellas Artes a partir del año 1897. (2011, s/p)

El desarrollo de las Guerras Mundiales y el auge del petróleo, produjo una inserción creciente en Venezuela, de profesionales europeos que tendrían una notable influencia cultural en el país. Los inmigrantes comenzaron

a esparcirse a lo largo del territorio nacional, principalmente en Caracas y los centros urbanos del interior del país; exponiendo sus ideas y conocimientos tanto en universidades como en Escuelas de Artes y Oficios.

La diferenciación entre los variados campos profesionales (arte, diseño, arquitectura, etc.) inicialmente subsumidos en una categoría amplia de la ingeniería, es otro de los aspectos que se presentó gradualmente en el país. Ello se evidenció a través de la posterior aparición de organizaciones específicas. Es el caso de la Sociedad Venezolana de Ingenieros Civiles, y la Sociedad Venezolana de Arquitectura (SVA) y Construcción; esta última es un precedente de la Sociedad Venezolana de Arquitectos; fundada en 1945. En 1966 la SVA se transformó en el Colegio de Arquitectos de Venezuela.

Las actuaciones iniciales del Colegio de Ingenieros y los gremios antes mencionados contribuyeron a delimitar mejor las características y competencias de las profesiones en nuestro país. Ya que estos velan por la excelencia y la ética en el ejercicio profesional, función encomendada por el Estado para beneficio del público.

Habiendo revisado parte de la historia de las agrupaciones de artesanos y profesionales en Venezuela, podemos concluir que el concepto de gremio es sin duda alguna uno de los más relevantes en la historia social, ya que representa a todos aquellos mecanismos de asociación entre los trabajadores, desde sus etapas más antiguas hasta la actualidad. El gremio es la asociación de los trabajadores de un rubro específico con la finalidad de ampararse recíprocamente frente a posibles arbitrariedades, así como también defender el oficio, concentrar y traspasar conocimientos, y lograr mejoras laborales, etc. Asimismo, coadyuvan en los temas más relevantes para el país, orientando las políticas y las leyes hacia el desarrollo y el bien común.

3. El rol de los centros educativos del Diseño en la promoción de gremios

En la Inglaterra pre e industrial, la producción estaba controlada por los gremios de artesanos, estas asociaciones gremiales fueron adoptadas en gran parte de Europa, sobre todo en Francia y España. En esta última, se comenzaron a impulsar desde los claustros de las universidades como órganos de agrupación de profesionales en pro de la defensa de sus derechos.

La relación entre colegios profesionales y universidades debe ser de colaboración y nunca de subordinación. Además de las colaboraciones en materia de formación práctica y bolsa de empleo, por ejemplo, el papel fundamental de los colegios y asociaciones profesionales debe estar en el vínculo que establecen entre la universidad y la sociedad, entre la actividad académica y el mundo productivo. Dicho vínculo puede y debe ser determinante en el ajuste entre las demandas formativas y la oferta académica, que debe ser más preciso para favorecer la empleabilidad de los titulados universitarios (Martínez, 2013, p. 41).

En Venezuela las ya mencionadas ADGV, AVDI, y AVD (figura 6), fueron intentos de gremios que derivaron de Instituciones Educativas. Sus objetivos (como los de asociaciones semejantes) eran promover el perfeccionamiento profesional, científico y tecnológico de sus miembros; incentivar la inserción de la profesión en el desarrollo de políticas públicas de fomento tecnológico, productivo y cultural del país. Velar por el desarrollo y racionalización de la disciplina, y por el progreso y prestigio de la profesión de sus agremiados. Así como, mantener la disciplina y el cumplimiento de los principios éticos de sus asociados y prestarles protección y servicios a ellos.

Sin embargo, un aspecto a destacar, es que estas "asociaciones" proponían fortalecer el vínculo Estado, sector productivo e instituciones educativas y culturales. El Estado como garante de las políticas públicas, los planes y las estrategias de la nación. El sector productivo como brazo ejecutor de la I+D+i (innovación, desarrollo e innovación) y la producción, y finalmente, las instituciones educativas como órganos de promoción y formación del Diseño.

En ese sentido, Elías (2008) en su investigación, Asociación de diseñadores gráficos de Venezuela: un paso para la organización gremial de los diseñadores, señala que, entre los fines de las seccionales de la ADGV, "está asesorar cuando así lo soliciten, a las escuelas de Diseño y Publicidad de las Universidades e Institutos venezolanos" (p. 96).



Figura 6. Juan Carlos Darias, AVD (Sup. Izq.), Amarilis Elías, ADGV (Sup. Der.), Raúl Rodríguez (Inf. Izq.) y Omar Guerra (Inf. Der.) de la AVDI, propulsores asociaciones de Diseño desde las universidades venezolanas.

Fuente: Twitter, Facebook y Google+.

Por otra parte, en el año 2006 se crea en la ULA el Centro Regional de Diseño Industrial (CENDI). El CENDI es un centro de servicios tecnológicos sectoriales, especializado en diseño y desarrollo de productos, procesos de diseño y gerencia del diseño; aunque no es un colegio profesional

entre sus funciones está promover el uso del diseño en la industria y su conocimiento por parte de los consumidores. Su relación con el Directorio Ampliado de Federación de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA) del estado Mérida, lo ha llevado a convertirse en un órgano de consultoría no vinculante.

Es importante acotar, que la creación de una "asociación" gestada desde la Universidad, como institución pionera en la formación de los profesionales del diseño, tiene el deber moral de ayudar a sus egresados a generar un movimiento integrador de la profesión y así alcanzar las mejores condiciones laborales de sus agremiados.

4. El Diseño en la legislación vigente sobre Colegios profesionales en Venezuela

En Venezuela, hasta la fecha, al menos para veintiún profesiones universitarias se han dictado Leyes de Ejercicio Profesional o de Colegiación, que han derivado en Colegios y Federaciones Profesionales.

Dichas leyes fueron aprobadas en cumplimiento de la Carta Magna, las leyes promulgadas desde el año 2002 hasta el presente, están basadas en el artículo 105 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), que declara: "La ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación".

Casi todas las Leyes comparten la misma estructura. Según Balza (2013), definen la profesión con base a los títulos universitarios y las actividades contenidas dentro de su ejercicio legal. Definen los Colegios Profesionales y sus órganos de gobierno. Además, las leyes establecen los casos de ejercicio ilegal de la profesión y el rango de sanciones penales y disciplinarias aplicables sobre los infractores.

Introducen la posibilidad de creación de un Instituto de Previsión Social para los profesionales. Por último y no menos importante, incorporan algunas Disposiciones Transitorias concernientes a las personas que desempeñan cargos en órganos de gobierno de entidades profesionales preexistentes, o que hayan ejercido durante algún tiempo la profesión sin cumplir con los requisitos exigidos por la nueva Ley.

Ahora bien, ¿qué es un Colegio Profesional? Según la Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración, los Colegios suelen definirse como “corporaciones profesionales con personería jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que le señala la Ley y su reglamento, los estatutos del colegio, el Código de Ética y sus reglamentos internos”.

Sus agremiados son los profesionales debidamente inscritos, que hayan obtenido o revalidado un título en universidades nacionales y lo hayan registrado en la correspondiente Oficina de Registro Público, o que hayan sido favorecidos por las Disposiciones Transitorias de la Ley. Inscribirse en un Colegio es obligatorio para el ejercicio legal de un gran número de profesiones.

Durante siglos los vínculos entre el diseño y los movimientos de vanguardia se convirtieron en el foco del debate entre investigadores y expertos, apartando la mirada de otros aspectos más relevantes. El diseño guarda relación con el arte en la medida que emplea un lenguaje similar, que utiliza una sintaxis prestada de las artes plásticas, pero es una expresión de características más compleja y enteramente vinculado a la actividad productiva y al comercio.

Se suele confundir con cierta frecuencia a los diseñadores y a los artistas, aunque únicamente tienen en común la creatividad. Los diseñadores proyectan diseños en función de un encargo y han de tener presente tanto al clien-

te como al usuario final, justificando para ellos sus propuestas. A diferencia de los artistas que son más espontáneos y sus acciones pueden no estar del todo justificadas.

Es obvio que el diseño dejó de ser un oficio para convertirse en una profesión, con grandes alcances en este, el siglo de la imagen; logrando ampliar su perfil profesional y laboral por la versatilidad que está inherente a la disciplina. Aun cuando en Venezuela se imparten al menos catorce carreras de diseño distintas, ha sido muy complicado vincular gremialmente a los diseñadores de nuestro país.

Erróneamente y sobre todo desde el ámbito académico, se ha creído que los diseñadores pueden afiliarse al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Venezuela (CIAV) (Rassias, 2018). Esta coyuntura pudiese estar sustentada en el hecho de que los distintos campos del diseño son considerados por el Ministerio de Educación Universitaria, como carreras afines a la arquitectura (tabla 3). Es importante aclarar que dicha semejanza se corresponde con el criterio educativo (planes de estudios similares). Sin embargo, para el CIAV, desde el punto de vista del criterio profesional, existen diferencias sustanciales con respecto al Diseño.

Tabla 3. Relación de afinidad desde el criterio académico, de la Arquitectura y las distintas variantes del Diseño. Nótese como según OPSU la Arquitectura (columna naranja) es afín a once carreras de Diseño.

Fuente: el autor, basado en CNU-OPSU, 2017

		Carreras afines																		
		Largas				Cortas														
		Lic. Diseño			Ing. Dis. Industrial (5a)	T.S.U. en Diseño										Arquitectura (5a)				
		Gráfico (5a)	Industrial (5a)	Integral (4a)		Integral (2a)	Ambiental (3a)	Joyas (3a)	Modas (3a)	Obras Civiles (3a)	Gráfico (3a)	Gráfico Publicit. (3a)	Interiores (3a)	Textil (3a)	Industrial (3a)					
Carreras Ofertadas	Largas	Lic. Dis.	Gráfico (5a)															•		
		Industrial (5a)																•		
		Integral (4a)	•					•	•	•			•					•		
		Ing. Diseño Industrial (5a)		•							•							•		
	Cortas	T.S.U. en Diseño	Integral (2a)	•					•	•				•					•	
			Ambiental (3a)									•		•					•	
			Joyas (3a)						•										•	
			Modas (3a)							•									•	
			Obras Civiles (3a)								•								•	
			Gráfico (3a)	•						•				•					•	
			Gráfico Publicitario (3a)									•								•
			Interiores (3a)						•					•						•
			Textil (3a)												•					•
Industrial (3a)		•		•													•			

De hecho, la Ley de Ejercicio de la Ingeniería, Arquitectura y profesiones afines, es lo suficientemente obvia, a efectos de ese marco normativo: "son profesionales a los efectos de esta Ley los ingenieros, arquitectos y otros especializados en ramas de las ciencias físicas y matemáticas que hayan obtenido o revalidado en Venezuela sus respectivos títulos universitarios".

En la actualidad, no existe en Venezuela, por la compleja situación país un Colegio totalmente operativo que respalde a todos los diseñadores industriales de todo el territorio nacional. La creación de un Colegio que congregue a todos los diseñadores industriales, es necesaria para alcanzar el interés que la carrera merece; ya que, una profesión debidamente organizada, promueve el crecimiento de sus agremiados y mejora el nivel y compromiso de sus diseñadores (tabla 4).

Tabla 4. Distintas iniciativas de agrupación para diseñadores en Venezuela

Fuente: el autor.

Nombre	Año Aparición	Área de Acción	Misión, visión	Proponente
Sociedad de Diseño	1989	Diseño gráfico y de empaques	Establecer un manual de tarifas	Alvise Sacchi y Barry Laughlin
Asociación de Diseñadores Gráficos de Venezuela (ADGV)	2005	Diseño gráfico y comunicación visual	Baremo de salarios y honorarios profesionales. Asistencia social y legal	Amarilis Elías
Asociación Venezolana de Diseño (AVD)	2010	Diseño integral	Velar por los intereses del colectivo de diseñadores	Juan Carlos Darías
Asociación Venezolana de Diseñadores Industriales (AVDI)	2010	Diseño industrial	Promover el diseño industrial y mejorar calidad de vida	Raúl Rodríguez y Omar Guerra
Red Venezolana de Diseño (REDISEÑO)	2011	Diseño integral	Vincular a profesionales y entidades públicas o privadas dedicadas al diseño en Venezuela	Miguel Ángel González
Comunicadores Visuales en Venezuela (CVV)	2012	Comunicación visual	Impulsar la profesión del comunicador visual y tablas de salarios	Jorge Castrillón
Sociedad de Creadores Tipográficos de Venezuela (SCTV)	2014	Diseño tipográfico y caligrafía	Contribuir al fortalecimiento del ámbito tipográfico venezolano	John Moore
Asociación Nacional de Diseñadores de Moda (DINAMO)	2016	Diseño de modas	Aglutinar al sector de la moda en Venezuela con el fin de unificar esfuerzos para el crecimiento y desarrollo de esta industria creativa	-----
Asociación de Creadores de Moda de Venezuela (ACMOV)	2016	Diseño de modas	Promover y difundir la moda venezolana	Ernesto Capra
Asociación Venezolana de Diseñadores y Publicistas (AVEDIP)	2017	Diseño integral	La protección social de los Diseñadores	Luis Salgado

En el año 2004 fue presentado para la evaluación de la Asamblea Nacional (AN), un Proyecto de Ley Marco de Protección a los Colegios Profesionales y del Ejercicio Profesional de las Carreras Universitarias. En él se proponía establecer la colegiación obligatoria para los profesionales de todas las carreras ofrecidas por las Universidades venezolanas, con los fines de proteger intereses generales y lograr una "ética uniforme" para el ejercicio profesional.

El Proyecto fue aprobado en primera discusión, allí se sometió a consideración su exposición de motivos, se evaluaron sus objetivos, alcance y viabilidad; no fue presentado nuevamente (segunda discusión). Sin embargo, el abandono de la iniciativa no le resta interés, a los efectos de esta investigación.

Seguidamente, y a modo de referencia se citan algunos de los principales artículos de aquel Proyecto:

1. El objeto de la Ley propuesta es "regular, coordinar y supervisar el funcionamiento de los Colegios Profesionales (...), así como las relaciones interinstitucionales de cada uno de los gremios profesionales del país" (Art. 1).
2. Declara "la disposición del Estado de otorgar la colegiación a cada uno de los títulos académicos conferidos por el Estado venezolano, a través de universidades venezolanas" (Art. 2).
3. Define los Colegios Profesionales como "corporaciones de derecho público, reconocidos por la Constitución y amparados por el ordenamiento jurídico, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" (Art. 3).
4. Establece que "quien ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas en sus respectivas leyes de ejercicio profesional, tendrá derecho a ser

admitido en el Colegio Profesional que corresponda". Además, hace obligatoria "para el ejercicio de las profesiones colegiadas la incorporación al Colegio en cuyo ámbito territorial se pretenda ejercer la profesión" (Art. 4).

5. Establece que el proyecto de Ley de creación de nuevos colegios "se elaborará conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Constitución vigente o por petición mayoritaria de los profesionales interesados, siempre que aquella este fehacientemente expresada. El cauce y los requisitos de la iniciativa de los profesionales recogida en este apartado se desarrollará reglamentariamente" (Art. 6).

Este último apartado hace referencia a la iniciativa legislativa, es decir, la atribución para presentar anteproyectos de Ley. Al no haberse aprobado la Ley Marco de Protección a los Colegios Profesionales y del Ejercicio Profesional de las Carreras Universitarias, y no existiendo en Venezuela una Ley vigente que salvaguarde el ejercicio profesional del Diseño, se debe redactar un anteproyecto que respalde el ejercicio de dicha carrera y ser elevado ante la AN; pudiendo ser presentado por los integrantes de la AN, en número no menor de tres (Art. 204-3) o a por los interesados en un número no menor al 0,1% de los inscritos en el Registro Civil y Electoral (Art. 204-7). De ser sancionada una iniciativa como la anteriormente expuesta, se estaría reconociendo la actividad profesional de los diseñadores y superando la primera limitación para la creación de un Colegio Profesional que los ampare.

5. Por un Colegio de diseñadores industriales en Venezuela

De existir en Venezuela una Ley que norme las particularidades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, o por el contrario una Ley

especifica que normalice el ejercicio del Diseño, les permitiría a los diseñadores colegiados estar protegidos por normas legales que establezcan el reconocimiento inmediato de su carrera universitaria en el mercado laboral.

Son numerosos los ejemplos de asociaciones gremiales de diseñadores en Latinoamérica. Algunos permiten la afiliación de cualquier diseñador, otros por el contrario son más específicos y están integrados por especialidad. A continuación, se muestra una lista meramente enunciativa:

- Argentina: Colegio de Diseñadores Industriales de Buenos Aires, Asociación de Diseñadores en Comunicación Visual de Buenos Aires, Asociación de diseñadores de Córdoba, Asociación de Profesionales de Diseño de Mendoza, Colegio de Diseñadores Gráficos de Misiones.
- Brasil: Asociación de Diseñadores Gráficos de Brasil, Asociación de Diseñadores de Productos y la Asociación Brasileña de Empresas de Diseño.
- Chile: Colegio de Diseñadores de Chile, Asociación Gremial.
- Colombia: Asociación de Diseñadores Gráficos de Colombia.
- Ecuador: Colegio de Diseñadores Profesionales Autónomos del Ecuador.
- México: Colegio de Diseñadores Industriales y Gráficos de México.
- Perú: Asociación Peruana de Diseño Gráfico Publicitario.
- Uruguay: Asociación de Diseñadores Gráficos de Uruguay.

Con base en los estatutos de las asociaciones anteriormente consultadas y de dos leyes analizadas, la "Ley del ejercicio de la Profesión de Diseñador Industrial" (Argentina) y la "Ley por la cual se reconoce el Diseño Industrial como una Profesión y se reglamenta su Ejercicio"

(Colombia), se puede afirmar que un marco normativo gremial que reconozca el ejercicio del Diseño como profesión y lo reglamente, debe contener aspectos tales como: los profesionales a los efectos de la Ley (estudios requeridos), la responsabilidad del ejercicio profesional, la organización del Colegio de Diseñadores Industriales de Venezuela, deberes y derechos de los profesionales colegiados, financiamiento y patrimonio del Colegio, los honorarios profesionales, el vínculo Estado-Universidad-Colegio, y el Colegio como sindicato.

Un Colegio de Diseñadores Industriales de Venezuela, deberá ejercer múltiples funciones en cuestiones relacionadas con la profesión y su ejercicio: fomentar el desarrollo social, promover el progreso científico y cultural, la solidaridad y cohesión de los Diseñadores venezolanos, así como la defensa de su prestigio profesional. De igual modo, promover actividades de actualización y perfeccionamiento profesional.

Todas estas funciones, deberán estar ajustadas a los lineamientos procedentes de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT, 2012), en su Título VII "Del Derecho a la Participación Protagónica de Los Trabajadores y sus Organizaciones Sociales", Sección Tercera (arts. 365 al 373), donde se establecen el objeto, las atribuciones y las clases de organizaciones sindicales.

Son múltiples las ventajas relacionadas a la existencia de un Colegio de Diseñadores Industriales de Venezuela, entre ellas podemos nombrar: tener una voz oficial que represente a los diseñadores ante el Estado, para optimizar los planes de estudio de las carreras, fomentar leyes y reglamentos para el mejor desempeño de la profesión. Contar con una instancia de arbitraje para dirimir diferencias con colegas o clientes y poseer guías o tablas de honorarios profesionales en diseño, entre otras.

Un Colegio que congregue profesionales del área propiamente del diseño industrial pero que también cubra a quienes se dedican desde esa área a la gestión de empresas y proyectos de diseño, crítica de diseño, investigación y docencia en diseño; supondría una asociación gremial fuerte y unificada, que contribuiría con acciones y posiciones concretas al óptimo desarrollo del diseño industrial en Venezuela.

6. Reflexiones finales

Partiendo del hecho de que desde su estructura más amplia, el diseño puede ser entendido como el arte de lo posible y desde un enfoque más teórico, como un proceso consciente y premeditado por el cual elementos, componentes y tendencias, se disponen de forma intencionada con el fin de lograr un resultado deseado; podemos asegurar que, para ofrecer a nuestra sociedad un mejor desempeño profesional, los diseñadores debemos impulsar un proyecto para regularizar la profesión y de ahí reestructurarla como consecuencia.

Es imperativo convocar y llevar a feliz término una serie de asambleas plurales constituidas por representantes de todos los sectores del diseño industrial venezolano, con la finalidad de exponerles las ventajas de consolidar el gremio. Un Colegio que tenga como objetivos fundacionales: vigilar el ejercicio profesional, legal y moralmente; arbitrar conflictos de intereses; colaborar en la reestructuración de planes de estudio; formar listas de peritos oficiales por especialidades y coadyuvar a promover leyes y reglamentos relativos al ejercicio profesional, ¿y por qué no?, impulsar en conjunto con los entes gubernamentales correspondientes, un documento oficial de Políticas Públicas & Diseño en Venezuela.

En principio, un Colegio que agrupe a los profesionales T.S.U y licenciados titulados en diseño industrial; profesionales no diseñadores, con estudios de postgrados conducente a títulos en

alguna de las áreas temáticas del diseño industrial; y profesionales no titulados en diseño, pero que laboren en el sector y que tengan una trayectoria comprobada.

Una modalidad de afiliación interesante, es la puesta en práctica por el Colegio de Diseñadores Profesionales Autónomos del Ecuador (figura 7), contemplan en sus estatutos como individuos factibles de ser matriculados a las personas que, sin poseer un título habilitante, acrediten el ejercicio de funciones propias del diseñador durante un período mínimo de 10 años anteriores a la sanción de sus estatutos. Los postulantes son evaluados por una Mesa Examinadora Compuesta por docentes y profesionales idóneos; esta variante de ingreso podría ser tomada en cuenta y estaría en consonancia con la CRBV que establece la defensa de la cultura popular (Art. 100).



Figura 7. Logo del Colegio de Diseñadores Profesionales Autónomos del Ecuador

Fuente: www.cdpaecuador.com

Los Colegios Profesionales son una fuente de información y asesoramiento desde el punto de vista fiscal y jurídico. Por tanto, los agremiados sienten el respaldo que ofrece el amparo al formar parte de una entidad con experiencia. Sin embargo ¿es necesaria establecer la cole-

giación obligatoria para ejercer la profesión?

Como ya se evidenció en la tercera sección de este escrito, la Constitución contempla la posible colegiación de ciertas profesiones y lo deja a lo que disponga la Ley. Al no existir en Venezuela una Ley de Ejercicio Profesional de Carreras Universitarias, y no estar el Diseño en el grupo de las carreras que poseen su respectiva Ley de Ejercicio promulgada; quedaría de parte de los diseñadores emprender las gestiones para lograr la promulgación de una Ley que reconozca el Diseño como una profesión, que reglamente su ejercicio y así consolidar el gremio de diseñadores de Venezuela.

En principio, con esa exigencia, se lograría evitar que pseudos diseñadores carentes no sólo de calidad sino de fundamentos de la materia, ofrezcan los servicios de Diseño sin poseer "el título requerido" profesional que los respalde. Con ello se conseguiría evitar que la "computadora diseño" los proyectos; *Photoshop, Illustrator, Autocad, Indesign e Inventor* son tan sólo poderosos instrumentos de trabajo, que permiten acelerar la proyección de la idea.

Si poseer "la titulación requerida" y cumplir las condiciones establecidas en su respectiva Ley de Ejercicio Profesional basta para que un diseñador profesional tenga el derecho y el deber de colegiarse, la colegiación obligatoria no representa información útil a los clientes y consumidores. "Sólo en los países donde la colegiación es voluntaria, la pertenencia a una Asociación profesional sirve como señal, puesto que tales Asociaciones pueden exigir requisitos complementarios de capacidad técnica, como estudios de postgrado o experiencia profesional" (Balza, 2013, p.236).

Por otra parte, no corresponde a los Colegios ofrecer títulos con igual o superior contenido curricular que los otorgados o revalidados por las universidades venezolanas, tampoco garantizan una formación continua; aun cuando contribuyan a fomentar planes de actualización

para sus asociados. Del mismo modo, los Tribunales de Colegios y Federaciones no pueden imponer sanciones penales, por lo que el cumplimiento de los contratos de trabajo entre las partes requiere de la participación del Poder Judicial venezolano.

Según Balza (2013), de llegarse a establecer en Venezuela la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio de todas las profesiones, entre ellas el Diseño; se debe tener en cuenta, que podría limitar derechos constitucionalmente garantizados en los artículos 52, 87, 89 y 95 de la Constitución de 1999. Además, es importante tener presente que, la colegiación obligatoria introduce costos en el intercambio económico que deben ser sufragados por el profesional y que finalmente son transferidos a los clientes y consumidores.

En principio parecería lógico el desarrollo de leyes de ejercicio para las llamadas profesiones liberales, es decir aquellas en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento, la técnica y se ejecutan en forma independiente (figura 8). En ese caso la Ley de Ejercicio tiene como fin garantizar que el nicho de la actividad no sea invadido por intrusos, de tal manera que la sociedad tenga la garantía de quien se presenta como diseñador lo sea. La función última de un Colegio de Diseñadores Industriales sería restringir la práctica por personas que no estudiaron Diseño oficialmente o no fueron acreditadas por dicha asociación.

Como ya se mencionó anteriormente, el artículo 105 de la CRBV considera la posible colegiación de ciertas profesiones y establece que la Ley determinará las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, Al respecto Garay (2001) comenta:

La colegiación obligatoria es un residuo medieval de cuando había que pertenecer a una corporación o gremio para poder ejercer una actividad. Nos parece que, si el estudiante ha obtenido un diploma de



Figura 8. Logo de la Asociación de creadores de Moda de Venezuela. Ejemplo de profesión liberal donde impera el aporte intelectual y la técnica.

Fuente: <http://www.acmov.com.ve/>

aptitud profesional en una universidad reconocida por el Estado, no se ve la razón de exigirle más requisitos para poder ejercer. Así, los tales colegios tratarían de hacer una buena labor para captar a sus miembros en lugar de como ocurre actualmente. (pp. 61-62)

La colegiación voluntaria y un Código de Ética Profesional, dentro de los límites impuestos por la CRBV y la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia (1992), ofrecería alternativas con valor informativo tanto para clientes, como para los consumidores y contribuiría a fortalecer la reputación del Colegio.

Existen varios aspectos fundamentales que los diseñadores industriales debemos tener en cuenta para poder involucrarnos y colaborar, tanto los que están por egresar de las universidades como los que llevamos algún tiempo ejerciendo. En primer lugar, se debe participar activamente en la construcción de un Colegio de Diseñadores Industriales en Venezuela, que facilite la reunión del gremio, que contribuya y se nutra de la academia, y de las experiencias en las instituciones del Estado y las empresas privadas.

En segundo lugar, se debe exigir y apoyar una propuesta de Ley del Ejercicio del Diseño que regule y reconozca el ejercicio profesional del Diseño como disciplina independiente. Es posible que nuestra pasividad tenga que ver con ese vacío, debemos evitar que nos suceda como al gremio de los arquitectos: "sin una ley independiente, el gremio no tendrá peso legal y no se reunirá y, por otro lado, si el gremio no se agrupa, nunca seremos suficientes para solicitar una nueva ley" (Sánchez, 2010, s/p.). Nos toca a los diseñadores decidir cuál es el camino bajo las condiciones que estamos enfrentando.

El Diseño y los diseñadores venezolanos poseemos herramientas, metodología y ánimo para fomentar un cambio importante hacia el desarrollo, social, económico y humano. El Diseño no solo merece su reconocimiento concreto e inclusión, como un aporte obvio al crecimiento del país, sino que debe ser articulado bajo una herramienta "estratégica y con recursos", que beneficie tanto la profesión y liderazgo competitivo del país como la calidad de vida de sus ciudadanos, proyectando un futuro para el Diseño y los miles de profesionales que a diario activan al país y su economía.

El principal reto para los diseñadores industriales venezolanos es incentivar un cambio en la cultura empresarial nacional, para orientarla hacia la investigación y desarrollo de nuevos productos. Una asociación que agrupe a los diseñadores industriales no puede simplemente reducirse a la labor de crear tabuladores de honorarios, debe entender el papel que tiene en la existencia de la profesión en Venezuela. El futuro que hemos de erigir prevé necesariamente la participación activa y significativa del Diseño en la construcción y expresión de nuestra cultura, en los ámbitos nacional y global. El Colegio de Diseñadores Industriales de Venezuela, bien pudiese ser el primer paso; he allí el reto.

Notas

¹ Universidad de Los Andes (ULA), Universidad del Zulia (LUZ), Universidad Nacional Experimental de Yaracuy (UNEY), Universidad Dr. Rafael Bellosillo Chacín (URBE), Instituto Politécnico Universitario Santiago Mariño (IPUSM), Universidad José María Vargas (UJMV), Instituto Universitario Tecnológico (READIC-UNIR), Instituto Universitario de Tecnología Industrial "Rodolfo Loero Arismendi" (IUTIRLA), Instituto Universitario de Tecnología "Antonio José de Sucre" (IUTAJS), Instituto Universitario de la Frontera (IUFROFRONT), Instituto de Tecnología Pascal (IUTEPAS), Instituto Universitario de Diseño "Las Mercedes" (IUDLM), Colegio Universitario "Dr. Rafael Bellosillo Chacín" (CUNIBE), Colegio "Monseñor de Talavera" (CUTALAV).

Referencias

- Asamblea Nacional de Venezuela (2012). *Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras*.
- Balza, R. (2013). Ética uniforme y Colegios Profesionales: Informe sobre un Proyecto de Ley. *Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales*. N° 49, pp. 217-250.
- Carvajal, R. (1996). *Arte Latinoamericano En El Siglo XX*. Ed. Edward J. Sullivan. Madrid: Nerea
- Castro, D. y Santana S. (2011). *Estrategias promocionales para impulsar la creación del Colegio de Mercadólogos del Estado Carabobo*. Universidad José Antonio Páez, Valencia, Venezuela.
- Consejo Nacional de Universidades CNU y Oficina de Planificación del Sector Universitario OPSU (2017). *Libro de oportunidades de estudios universitarios*. Disponible en: <http://loeu.opsu.gob.ve/vistas/index.php#5> [Consultado el 16-01-2018]
- Cordero, R. J. (1998). Asociacionismo popular: gremios, cofradías, hermandades y hospitales. En *La vida cotidiana en la Edad Media, VIII Semana de Estudios Medievales*. (Coord.) De la Iglesia, J. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=408> [Consultado el 16-01-2019]
- De Arévalo, E., Colina, C., Gómez, O., et al. (2004). *Ley Marco de Protección a los Colegios Profesionales y del Ejercicio Profesional de las Carreras Universitarias*. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas.
- De La Vega, I. (2005). *Mundos en movimiento: movilidad y migración de científicos y tecnólogos venezolanos*. Fundación Polar, Caracas.
- Elías, A. (2008). *Asociación de diseñadores gráficos de Venezuela: un paso para la organización gremial de los diseñadores*. Trabajo de Ascenso para optar a la categoría de Asociado. Universidad del Zulia. Disponible en: http://tesis.luz.edu.ve/tb_acen_inv/tde_arquivos/17/TDE-2013-10-30T09:30:26Z-367/Publico/elias_amarilis.pdf [Consultado el 25-10-2018]
- Epstein, R. (1998). Craft Guilds, Apprenticeship and Technological Changes in Preindustrial Europe. *The Journal of Economic History*. Vol 58, N° 3, pp. 684-713
- Esteva Grillet, R. (1997). *Academias de enseñanza artística*. Diccionario de Historia de Venezuela, Fundación Polar. Disponible en: <http://bibliofep.fundacionempresas-polar.org/dhv/entradas/a/academias-de-ensenanza-artistica/#author> [Consultado el 25-02-2018]
- Falcón, D. (2012). *Los rebeldes del Círculo de Bellas Artes cumplen 100 años*. El Universal. [Periódico on-line] Disponible en: <http://www.eluniversal.com/arte-y-entretenimiento/120919/los-rebeldes-del-circulo-de-bellas-artes-cumplen-100-anos> [Consultado el 23-02-2018]
- Farfán, H. (1996). La artesanía en la provincia de caracas y su importancia económica social (1750 - 1850). *Revista FACES*, vol.6, n. ° 12, Universidad de Carabobo, pp.108-133.
- Francés, A. (1999) *Venezuela posible siglo XXI*. Caracas: Ediciones IESA
- Garay, J. (2001). *La Constitución Bolivariana*. Caracas: Corporación AGR S.A.
- Giménez, C. (2016). *El gremio que cuenta su historia. 50 años de Contaduría Pública en Venezuela*. Comisión de Historia de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Caracas.
- González, L. y Vicente, H. (2011). 65 años de la creación de la SVA. *Revista Entre Rayas*, No. 84, julio-agosto 2010.
- Lacruz-Rengel (2017). Factores determinantes en el desarrollo de la primera licenciatura en diseño industrial de Venezuela en la Universidad de Los Andes. *Revista DeSigno*, N° 3, 2017, pp. 25-38. [Revista on-line] Disponible en: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/designo/article/view/9971/9998> [Consultado el 29-01-2018]
- Jugo, L. (2008). Los encuentros de las Escuelas de Arquitectura en Venezuela y su contexto (1961-1987). Retos para el siglo XXI. *Portafolio*, Vol.1, N° 19, pp. 74-85

- Lauriño, L. (2011). Notas sobre la Evolución del Obrero Venezolano y Algunos Indicios de la Influencia del Pensamiento Obrero Europeo (1823-1935). *Tiempo y Espacio*, V. 21 N° 55. [Revista on-line] Disponible en: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-94962011000100004 [Consultado el 17-10-2018]
- León, I. y Díaz, M. (2011) El diseño industrial como activo intangible. Una propuesta para evidenciar acciones intelectuales/relacionales para el cobro de honorarios profesionales en diseño. *Revista Portafolio*, N° 24, 2011, Vol. 2, pp. 30-40. [Revista on-line] Disponible en: <http://www.produccioncientifica.luz.edu.ve/index.php/portafolio/article/view/12951> [Consultado el 31-01-2018]
- Madriz, A. (1985). *La enseñanza de la Educación Artística en Venezuela*. Caracas: Ediciones GAN.
- Maneiro, S. (2012). *Historia del diseño gráfico en Venezuela*. Disponible en: <https://gpcaracas.wordpress.com/diseño/los-inicios-del-diseño-gráfico-en-venezuela/> [Consultado el 31-01-2018]
- Martínez, J. (2013). La participación de colegios profesionales en el diseño de la nueva oferta académica ha sido un acierto en las universidades que los convocaron a participar. En Elisa G. McCausland. Entrevista a Jorge Martínez, subdirector de la Cátedra Unesco de Gestión y Política Universitaria. *Educación y Ciencia*, n° 142, marzo-abril. UNESCO.
- Medina, A. (1998). Antecedentes Históricos de las Organizaciones Sindicales. *Revista Anuario del Instituto de Derecho Comparado*. N° 21, pp. 1-10. [Revista on-line] Disponible en: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/> [Consultado el 26-10-2018]
- Pérez, E. (2015). *Al estilo de Venezuela en tiempos de crisis*. Documental multimedia interactivo, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.
- Pérez, E. (2018). *En Táchira nace una asociación de diseño*. Disponible en: <http://www.diseñoenvenezuela.com/> [Consultado el 16-05-2018]
- Pérez, M. (1986). *El artesanado. La Formación de una clase media propiamente americana (1500-1800)*. Discurso de Incorporación como Individuo de Número del Profesor Manuel Pérez Vila. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Pérez, E. (2013). *El diseño en Venezuela y su promoción*. Disponible en: <http://www.ilustrados.com/tema/5197/diseño-Venezuela-promoción.html> [Consultado el 01-02-2018]
- Portillo, A. (2017). *Moda Sostenible: cuando la ingeniería y el diseño se ensamblan*. Disponible en: <http://quinto-dia.net/moda-sostenible-cuando-la-ingenieria-y-el-diseño-se-ensamblan/> [Consultado el 17-02-2018]
- Rassias, A. (2017). El pasado-reciente y el futuro-próximo del diseño industrial en Venezuela [Editorial]. *Revista DeSigno*, N° 3, 2017, pp. 4-7. [Revista on-line] Disponible en: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/diseño/article/view/9984/10048> [Consultado el 08-02-2018]
- Rassias, A. (2018). *Entrevista realizada a Maritza Lander, expresidenta del Colegio de Ingenieros del Estado Mérida (Venezuela)*. 01 de febrero en las instalaciones de la Dirección de Fomento de la ULA.
- Rodríguez-Sala, M. (2009). La cofradía-gremio durante la baja edad media y siglos XVI y XVII, el caso de la cofradía de cirujanos, barberos, flebotomianos y médicos en España y la Nueva España. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*. Núm. 10, pp. 149-163. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322127620010.pdf> [Consultado el 08-02-2019]
- Sánchez, V. (2010). *¿Por qué un gremio de arquitectos en Venezuela?* Disponible en: <https://sancheztaffurarquitecto.wordpress.com/2010/07/04/%c2%bfpor-que-un-gremio-de-arquitectos-en-venezuela-v-sanchez-taffur-caracas/> [Consultado el 15-03-2018]
- Tariffi, E. (2017). La sociedad económica de amigos del país de Caracas en la formación del estado y la nación venezolana. *Revista AGORA*, Año 20, N° 39, enero - junio 2017. pp. 17-51. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/44394> [Consultado el 24-10-2018]
- Ulloa, C. (1994). *Cómo Nacieron Los Oficios en Venezuela*. Caracas. Instituto Nacional de Cooperación Educativa.
- Urbina, I. (2010). *¿Cuánto Cuesta el Diseño en Venezuela?* Disponible en: <http://www.objetual.com/di/articulos/ignacio/cuantocuesta/ccuesta.htm> [Consultado el 10-02-2018]
- Urbina, I. (2013). *Profesión: Diseñador Industrial (en Venezuela 10 años atrás)*. Disponible en: <http://www.di-conexiones.com/profesion-diseñador-industrial-10-anos-atras/> [Consultado el 14-02-2018]